

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
“SERVICIO DE MANTENCIÓN CORRECTIVA  
PARA SILLONES DENTALES” ID 2735-10-  
LE22**

**DECRETO DAM N°0008/2022**

**LO BARNECHEA, 22-01-2022**

**VISTO:** La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; el artículo 6, N°1, letra b), del Decreto DAL N°992 de 30 de agosto de 2021, que deroga decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías; los artículos 56 y 63 letras i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, mediante Solicitud de Compra IDSGD 041340, la Dirección de Salud requirió la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de los sillones dentales pertenecientes al Centro de Salud Familiar y el Centro Odontológico Escolar dependientes del Departamento de Salud de Lo Barnechea, de manera de asegurar la continuidad de las prestaciones dentales a los vecinos de la comuna.
- b) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en la Pre-Obligación presupuestaria N°5/255 de 4 de octubre de 2021, aprobada por IDSGD 040913.

**DECRETO:**

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE MANTENCIÓN CORRECTIVA PARA SILLONES DENTALES” ID 2735-10-LE22**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES  
“SERVICIO DE MANTENCIÓN CORRECTIVA PARA SILLONES DENTALES”  
ID 2735-10-LE22**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la Licitación Pública denominada “SERVICIO DE MANTENCIÓN CORRECTIVA PARA SILLONES DENTALES”, cuya contratación tiene como objeto asegurar la continuidad de las prestaciones dentales a los vecinos de la comuna.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

**2. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS**

## 2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>BENEFICIARIO</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>VIGENCIA</b>	3 de junio de 2022
<b>MONTO</b>	\$300.000 (trescientos mil pesos chilenos).
<b>GLOSA</b>	"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-10-LE22"

**Serán rechazadas de plano todas aquellas propuestas que no presenten la garantía de seriedad de la oferta.**

En caso de extenderse el plazo de cierre de recepción de las ofertas, las garantías presentadas con anterioridad a la extensión del cierre y de acuerdo con los plazos establecidos en la apertura primitiva serán válidas para el proceso sin perjuicio de requerirse su prórroga si fuese necesario. En caso de no prorrogarse, se entenderá que el oferente se desiste de su oferta.

La restitución de la garantía de seriedad de la oferta se realizará al oferente adjudicado una vez que hubiere aceptado la orden de compra emitida. En el caso de las garantías presentadas por aquellos proponentes declarados inadmisibles y/o no adjudicados, estas serán restituidas de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.1.5 y 8.1.6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019. Respecto de los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales.

## 2.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de asegurar el cumplimiento oportuno y completo de lo requerido en las presentes bases de licitación.

De esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indican:

<b>BENEFICIARIO</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>VIGENCIA MÍNIMA</b>	90 días hábiles posteriores al término de la contratación.
<b>MONTO</b>	5% del presupuesto máximo disponible.
<b>GLOSA</b>	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-10-LE22"

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas, y deberá considerar una cláusula que prohíba la modificación o el término sin el consentimiento escrito del Municipio.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en el primer piso del Centro Cívico de Lo Barnechea, Avenida El Rodeo N°12.777, de lunes a jueves entre las 8:30 y las 17:30 y viernes entre las 8:30 y las 16:30 horas.

Esta caución será devuelta una vez que hubiere finalizado el contrato, y sólo una vez que el ITS hubiere dado recepción conforme a los servicios contratados.

### **3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
Publicación Licitación	24/01/2022 18:00 horas
Inicio de Preguntas	24/01/2022 18:01 horas
Final de Preguntas	27/01/2022 13:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones	01/02/2022 22:30 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	03/02/2022 15:30 horas
Acto de Apertura Electrónica	03/02/2022 15:31 horas
Plazo Máximo de la Publicación de la Adjudicación	04/04/2022 18:30 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

### **4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciera, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

### **5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA**

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley N°19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- Tengan relación con el presente proceso concursal.

#### **5.1. Documentos Administrativos**

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

- a) **Anexo N° 1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). **(ESENCIAL)**.
- b) **Anexo N° 2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.

**5.2. Documento Económico**

**Anexo N° 3** “Oferta Económica” **(ESENCIAL)**.

El proponente que no oferte según lo requerido en el Anexo N°3, no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibles. El oferente deberá incluir en el valor ofertado para cada ítem, la mano de obra y demás costos asociados a los trabajos que cada ítem involucra para recambio o reparación de los repuestos indicados en el Anexo N°3.

Por su parte, también serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que superen el presupuesto máximo disponible establecido en el numeral 9.1 de las presentes bases administrativas especiales, lo que se obtendrá de la sumatoria lineal de los productos entre las cantidades referenciales de mantenciones señaladas en el numeral 1 de las bases técnicas y los precios ofertados por concepto de mantenciones correctivas en el Anexo N°3.

**5.3. Documentos Técnicos**

- a) **Anexo N°4** “Experiencia de Oferente”
- b) **Anexo N°5** “Materias de Alto Impacto Social”.

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados o eventualmente podrá ser rechazada de plano, si corresponde. Esta facultad no se podrá ejercer con los documentos que son considerados esenciales por estas bases administrativas especiales.

**6. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Paula Garrote Loyola, o en su ausencia, Marjorie Orrego Rojas, ambas funcionarias del Departamento de Salud.
- b) Mauricio Salazar Pérez, o en su ausencia, Laura Meza Alvarado, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- c) Rubén Horacio Martín, o en su ausencia, Susana Guzmán Arzic, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.

En caso de requerirse evaluación técnica de las propuestas, la Comisión Evaluadora, podrá ser asesorada por un integrante de esta Comisión profesional de la/s Unidad/es Técnica/s requirente/s o asesoras de esta Contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Compras Públicas. Para estos efectos, la Unidad Técnica o el profesional integrante de esta Comisión a cargo de la evaluación de la propuesta técnica de los oferentes, emitirán una minuta

técnica por cada oferta, y en caso de estar de acuerdo con el examen realizado, dicha minuta técnica será inserta al final de cada minuta de evaluación, que para estos efectos confeccionará la Comisión Evaluadora, como parte del examen encomendado.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	65%
2	Experiencia del Oferente (EO)	29%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	5%
4	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%

### 7.1 Oferta Económica (OE) 65%

La evaluación económica considera dos subfactores:

SUB-FACTOR	PONDERADOR
Valor de las Mantenciones Correctivas Servicios Frecuentes	90%
Valor Mano de Obra para Mantenciones Eventuales	10%

#### 7.3.1 Valor de las Mantenciones Correctivas Servicios Frecuentes (90%)

Para obtener puntaje en este subfactor, se evaluarán la sumatoria total de los valores unitarios ofertados de cada servicio con mano de obra, impuestos incluidos, señalados por el oferente en el Anexo N°3, cuyo valor se obtendrá multiplicando el valor ofertado para cada repuesto base por la cantidad referencial para cada uno de ellos señaladas en el numeral 1 de las bases técnicas. La propuesta que oferte un menor valor en la sumatoria total obtendrá los 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado, en forma inversamente proporcional a su mayor valor, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left( \frac{Oferta\ más\ baja}{Oferta\ a\ calificar} \right) \times 1000$$

$$VSF = Puntaje \times 0,90$$

El proponente que no oferte la totalidad de los productos contemplados en el citado anexo no será considerado para la evaluación, siendo declarada inadmisibles su oferta.

#### 7.3.2 Valor mano de obra para mantenciones eventuales (10%)

Para obtener puntaje en este subfactor, se evaluarán la sumatoria total de los valores unitarios ofertados en cada ítem del valor hora hombre para mantenciones eventuales, impuestos incluidos, señalados por el oferente en el Anexo N°3.

La propuesta económica para el valor mano de obra para mantenciones eventuales, se evaluará comparativamente. El oferente que presente la oferta de menor valor será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left( \frac{VMO \text{ más baja}}{VMO \text{ a calificar}} \right) \times 1000$$

$$VMO = Puntaje \times 0,10$$

El valor de la oferta económica final se obtendrá de sumar el puntaje obtenido en ambos subfactores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje \text{ Oferta Económica OE} = VSF + VMO$$

$$OE = Puntaje \times 0,65$$

## 7.2 Experiencia del Oferente (EO) 29%

Se evaluará la experiencia declarada por el oferente en el Anexo N°4 "Experiencia del Oferente", en la ejecución de servicios de mantenimiento correctivo de sillones dentales, con características similares a las requeridas en la presente licitación.

Para acreditar la experiencia declarada, el oferente deberá adjuntar siempre las facturas de los servicios prestados y facturados, respaldada con alguno de los siguientes documentos: el contrato, decreto de adjudicación, orden de compra, certificado del mandante o el acta de recepción conforme, de manera tal que entre la(s) factura(s) y los restantes documentos acompañados, se acredite íntegra y fehacientemente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados precedentemente.

En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los documentos y lo declarado en el Anexo N°4, primará la información contenida en los documentos.

La asignación de puntaje será realizada de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIAS ACREDITADAS	PUNTAJE
10 o más experiencias	1000 puntos
Entre 6 y 9 experiencias	750 puntos
Entre 3 y 5 experiencias	500 puntos
Entre 1 y 2 experiencias	250 puntos
No acredita experiencia	0 punto

En el evento que el oferente presente más facturas de aquellas con las cuales alcance el puntaje máximo, el exceso no será evaluado. Asimismo, se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°4, no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 punto. El puntaje de la EO se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EO = Puntaje \times 0,29$$

## 7.3 Materias de Alto Impacto Social (MA) 5%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°5 "Declaración de Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

**Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°5 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.**

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
3 o más ítems	1.000 puntos
2 ítems	750 puntos
1 ítems	500 puntos
No informa o no acredita	0 puntos

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°5 no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

$$MA = Puntaje \times 0,05$$

#### 7.4 Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma. Se evaluará este criterio con 0 puntos a quienes no cumplan con los requisitos formales de presentación de las ofertas dentro del plazo de presentación de éstas.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

#### 7.5 Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje \text{ Total} = OE + EO + MA + CR$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

#### 7.6 Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA DEL OFERENTE”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada en el portal** [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y, si se mantuviera el empate, se realizará vía **sorteo ante Ministro de Fe**.

## **8. DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la licitación se hará a la propuesta que haya obtenido el más alto puntaje luego de aplicarlos criterios de evaluación, mediante acto administrativo municipal, y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 3, precedente, se informará a través del portal de mercado público las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, o no aceptare la orden de compra en el plazo de 48 horas desde su emisión, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

## **9. DE LA CONTRATACIÓN**

De conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, y al ser el objeto de la presente contratación un servicio de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. La Orden de Compra se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad.

### **9.1 Antecedentes de la contratación**



<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	Salud
<b>PLAZO MÁXIMO DE PAGO</b>	30 días desde la recepción conforme de la factura.
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE</b>	\$21.000.000, impuestos incluidos
<b>OPCIONES DE PAGO</b>	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
<b>NOMBRE DE RESPONSABLE DE PAGO</b>	Viviana Abarca
<b>E-MAIL DE RESPONSABLE DE PAGO</b>	<a href="mailto:vabarca@lobarnechea.cl">vabarca@lobarnechea.cl</a>
<b>NOMBRE DE RESPONSABLE DE CONTRATO</b>	Mario Tronche Canales
<b>E-MAIL DE RESPONSABLE DE CONTRATO</b>	<a href="mailto:mtronche@lobarnechea.cl">mtronche@lobarnechea.cl</a>
<b>PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN</b>	Sí
<b>MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN</b>	Simple
<b>REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO</b>	No
<b>REQUIERE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b>	Sí

## 9.2 Formalización de la contratación

De acuerdo con lo señalado precedentemente, la presente contratación se formalizará por medio del envío de la orden de compra y su aceptación por el proveedor adjudicado. La Orden de Compra se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad, sin perjuicio de lo cual el adjudicatario deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 2019.

El adjudicatario tendrá **un plazo de 10 días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación, para presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, quedando la emisión de la orden de compra sujeta a la entrega de la señalada garantía. En caso de que no presente la garantía, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y se readjudicará al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.

## 9.3 Prohibición de cesión del contrato

El proveedor que resulte adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

## 9.4 Vigencia y plazo de la contratación

La vigencia de la contratación se iniciará con la total tramitación del decreto que adjudica la presente licitación y la aceptación de la respectiva orden de compra, y hasta la liquidación por parte del ITS del contrato.

El plazo de ejecución del contrato comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicios, y su duración será de **24 meses** contados desde la fecha señalada, o hasta que se agote el presupuesto máximo disponible para esta contratación, lo que suceda primero.

## 9.5 Modificación de Contrato

El contrato podrá ser modificado respecto del monto de la contratación, aumentándolo o disminuyéndolo en el equivalente de hasta un 30% del monto de la contratación, durante la vigencia del mismo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 20.7 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

## 9.6 Reajuste

Los valores de cada uno de los ítems contenidos en el Anexo N°3 “Oferta Económica”, en enero de cada año de vigencia del contrato, serán reajustados de conformidad con la variación positiva que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas – INE, o quien lo reemplace o sea su continuador legal, en el año de vigencia del contrato inmediatamente anterior. En aquellos casos en que el período de vigencia sea inferior a un año, se procederá a aplicar dicho reajuste por la variación del IPC por el período comprendido entre la fecha de inicio de prestación de los servicios y el 31 de diciembre del mismo año.

#### **9.7 Recepción conforme del servicio de mantención**

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS), quien deberá emitir un Informe de Recepción de los Trabajos, cada vez que sean requeridos, de acuerdo con los servicios prestados por el adjudicatario conforme con cada una de las órdenes de trabajo solicitadas por el ITS, de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la entrega y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

#### **9.8 Forma de pago**

El pago se realizará mensualmente, respecto de todos los servicios prestados durante el mes y que se encuentren recibidos conformes por el ITS. Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) el proveedor procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl).

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley N°19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, éstas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida ésta, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

#### **9.9 Multas**

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Nº	CAUSAL	DESCRIPCIÓN
1	Atraso en la ejecución de las reparaciones de acuerdo con los plazos establecidos en cotización.	0,5 UTM por cada día hábil de atraso.
2	Incumplimiento por parte del proveedor de los plazos de respuesta y/o presentación, señalados en los numerales 3, 4 y 5 de las Bases Técnicas.	2 UTM por evento.
3	Utilización de materiales en el servicio de reparación de sillones dentales dentales, distintos a los originales, sin la autorización del ITS de acuerdo con el numeral 2 de las Bases Técnicas.	0,5 UTM, por evento.
4	No emplear los elementos de seguridad establecidos en la ley y reglamentos respectivos.	0,5 UTM por evento.
5	No retirar los desechos o basura del lugar o el entorno de la ejecución de los servicios, posterior al servicio de reparación.	0,25 UTM por evento
6	Incumplimiento del plazo para la reparación o reposición de instalaciones dañadas a causa del servicio de reparación conforme a lo dispuesto en el numeral 10 de las Bases Técnicas.	1 UTM por cada día de atraso.
7	Atraso en el plazo de entrega de informe correspondiente a los trabajos efectuados.	0,25 UTM por cada día hábil de atraso.

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 20% del presupuesto máximo disponible para esta contratación.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

#### **9.10 Término anticipado del contrato**

La contratación podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 20% del valor total del contrato.
- b) Resciliación y mutuo acuerdo de las partes.

El procedimiento de término anticipado se regirá por el numeral 20.10 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

**BASES TÉCNICAS**  
**“SERVICIO DE MANTENCIÓN CORRECTIVA PARA SILLONES DENTALES”**  
**ID 2735-10-LE22**

**1. GENERALIDADES**

Las presentes bases técnicas tienen por objeto establecer las exigencias mínimas requeridas para la contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo y de Diagnóstico contratado al tenor de la licitación ID 2735-53-LE20 indique el cambio de algún componente del sillón dental.

Los equipos a considerar son aquellos con que cuentan actualmente el Centro de Salud Familiar y el Centro Odontológico Escolar, dependientes del Departamento de Salud de Lo Barnechea, de acuerdo con el detalle descrito más adelante, sin perjuicio que la cantidad de equipos podrán aumentar o disminuir en caso de nuevas adquisiciones o retiros de servicios por obsolescencia.

Esta contratación comprende el suministro de repuestos, mano de obra, herramientas y todo aquello necesario para la correcta ejecución de las tareas de mantención correctiva.

El servicio deberá ser prestado en el Centro de Salud Familiar Lo Barnechea y Centro Odontológico Escolar, ubicados en Avenida El Rodeo N°13.533, comuna de Lo Barnechea. No obstante, el ITS del contrato, previa comunicación de a lo menos 48 horas de anticipación, podrá requerir que el servicio sea prestado en otra dependencia del servicio de salud, dentro de la comuna de Lo Barnechea.

Los equipos con los que se cuenta actualmente son los siguientes:

N°	CANTIDAD	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN
1	8	KAVO	UNIK 4T	SILLON DENTAL, 1 EYECTOR, 1 HEMOSUCTOR, 2 JERINGAS TRIPLES Y KIT ROTATORIO CON MICROMOTOR, PIEZA RECTA, CONTRANGULO Y TURBINA. LAMPARA
2	3	OLSEN QUALITY FLEX	NEW QUALITY REF. 720	SILLON DENTAL, LÁMPARA CONCEPT, MÓDULO ODONTOLÓGICO ACOPLADO CON 3 TERMINALES, UNIDAD DE AGUA: CON 2 EYECTORES VENTURY, ESCUPIDERA REMOVIBLE, SURTIDOR Y POSA VASOS.
3	1	AMARO	COMPACT	UNIDAD DENTAL (ACCESORIOS. 1 EYECTOR, 1 HEMOSUCTOR, 2 JERINGAS TRIPLES Y KIT ROTATORIO CON MICROMOTOR, PIEZA RECTA, CONTRANGULO Y TURBINA, LÁMPARA)
4	8	DYNAMIC	PLEGABLE	SILLÓN DENTAL PLEGABLE PORTÁTIL DYNAMIC, INCLUYE LÁMPARA LUZ LED, REGULADOR DE INTENSIDAD DE LUZ, SALIVERA DE ACERO INOXIDABLE, BANDEJA CON BRAZO GIRATORIO, PISO PLEGABLE, BOLSO PARA SILLÓN.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

N°	CANTIDAD	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN
5	8	DYNAMIC	DU893	MALETA DE TRABAJO DENTAL PORTÁTIL DYNAMIC DU893, MALETA CON COMPRESOR INCORPORADO CON RUEDAS. INCLUYE COMPRESOR POTENCIA 600W, ESTANQUE DE ALUMINIO 6 LTS., 2 MANGUERAS CON TERMINALES MIDWEST, LAMPARA FOTOCURADO WOODPECKER INCORPORADA, ULTRASONIDO SCALER PIEZO ELÉCTRICO WOODPECKER INCORPORADA, 2 MANGUERAS TERMINALES PARA EQUIPO ROTATORIO SISTEMA MIDWEST, JERINGA TRIPLE, RESERVORIO AGUA LIMPIA, BOTELLA DRENAJE.

Asimismo, para efectos informativos, a fin de que los oferentes puedan hacer una estimación de sus costos, las cantidades señaladas en la siguiente tabla son meramente referenciales, y corresponden a aquellas que el Departamento de Salud estima que podrían ser requeridas durante la vigencia de contrato, no obstante, no son vinculantes para esta entidad licitante, pudiendo variar la cantidad de requerimientos de cada una durante la vigencia de esta contratación:

ITEM	LISTADO DE REPUESTOS	CANTIDAD DE CAMBIOS APROXIMADOS EN 24 MESES
1	Mangueras para turbinas Midwest	8
2	Manguera para jeringa triple, 1,5 m	8
3	Mangueras para eyector externa (con terminal y filtro)	8
4	Manguera eyector interna	4
5	Manguera Hemosuctor externa (con terminal y filtro)	4
6	Manguera Hemosuctor interna	4
7	Manguera Capilar 1,5mm	4
8	Manguera capilar 3,5mm	4
9	Manguera capilar 7mm	4
10	Manguera corrugada desagüe 5/8	4
11	Manguera Midwest UNIK con regulación de agua, con terminal	4
12	Filtro Hemosuctor	4
13	Boquilla Hemosuctor 9.5mm gris	4
14	Filtros eyector	4
15	Boquillas eyector 6,3mm	4
16	Llave agua salivero	4
17	Accionador válvula llena vaso	4
18	Llave llena vaso salivero	4
19	Filtro de salivero	4
20	Tapa filtro salivero	4
21	Oring Salivero	4
22	Salivero	4
23	Reflector halógeno Unik de lámpara	4
24	Carcasa o tapa trasera dicroico foco lámpara	4
25	Protector acrílico frontal o delantero lámpara	4
26	Ampolleta tipo H3	4
27	Soporte foco lámpara sillón	4
28	Cable de lámpara interno	4

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

ITEM	LISTADO DE REPUESTOS	CANTIDAD DE CAMBIOS APROXIMADOS EN 24 MESES
29	Botella de reservorio alta presión 1 Lt	4
30	Soporte de botella con mangueras	4
31	Motor de asiento sillón dental	3
32	Motor de respaldo sillón dental	3
33	Contador vueltas (motor de respaldo)	4
34	Transformador principal	4
35	Tarjeta de control o placa electrónica Unik nueva versión	4
36	Switch encendido	4
37	Tapiz de sillón	3
38	Tarjeta pedal de control	4
39	Carcasa de pedal	3
40	Válvula de pedal	4
41	Tee 2 mm	3
42	Tee 4 mm	3
43	Tee 6 mm	3
44	Conexión 4mm	3
45	Conexión 6mm	3
46	Conexión 8mm	3
47	Válvula Blanca agua y aire	3
48	Sistema ventury	3
49	Filtro desagüe	4
50	Válvula piloto	3
51	Switch neumático Braket	4
52	Terminal ventury a desagüe	4
53	Jeringa triple sin manguera	4
54	Regulador con filtro de agua	4
55	Filtro manguera Midwest	4
56	Vaso de filtro manguera Midwest	4
57	Regulador de presión de salivero	4
58	Tee conexión scaler	4
59	Soporte de terminales (piezas de mano)	4
60	Conexión desagüe	4
61	Cable de Alta Temperatura y flexible Lampara	3
62	Conectores de alimentación (macho – hembra)	4
63	Protector metálico de ampolleta	3
64	Válvula de corte o comando	3
65	Conector para Scaler Ultrasonido	5

## 2. DE LAS MANTENCIONES CORRECTIVAS

Las mantenciones correctivas comprenden todas aquellas reparaciones que sean necesarias para dar continuidad al funcionamiento de los equipos y unidades dentales. El valor asociado a las reparaciones de una falla o mal funcionamiento (reparación o reemplazo, cualquiera sea el caso), deberá estar incluido en el valor ofertado por el contratista en el Anexo N°3.

La mantención correctiva, a su vez, incluirá la instalación, ajuste, mano de obra, y cualquier otro costo que diga relación con el correcto y natural uso del repuesto o pieza suministrada, el cual deberá estar incluido en el valor ofertado por el contratista en el Anexo N°3.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

En caso de que exista una discrepancia entre los repuestos que se requieren para reparar un equipo, los cuales estarán indicados en la guía de servicio emitida por la empresa a cargo del mantenimiento preventivo y de diagnóstico, versus los que pueda requerir el contratista en el mantenimiento correctivo para la puesta en marcha del equipo, el ITS del contrato evaluará el requerimiento del contratista y la posible adquisición de algún repuesto adicional no contemplado en la guía del servicio de diagnóstico.

El mantenimiento correctivo realizado por el contratista deberá contar con las siguientes garantías:

- a) 3 meses para repuestos adquiridos al contratista.
- b) 6 meses para trabajos realizados.

En caso de fallas que no sean atribuibles a un mal uso por parte del personal de salud de la Municipalidad, dentro de los plazos de garantía señalados, la reparación será con cargo al contratista quien, en un plazo máximo de 48 horas, deberá solucionar la falla.

El servicio de mantenimiento correctivo de sillones dentales deberá realizarse cada vez que se solicite el reemplazo o la solución de una falla de algún componente del equipo, de acuerdo a la guía de diagnóstico que realizará la empresa a cargo del mantenimiento preventivo y de diagnóstico de equipos dentales.

La reparación no podrá incluir otros componentes que no estén considerados en la respectiva guía de diagnóstico y que no se encuentren establecidas en el listado de repuestos frecuentes que se indican más adelante.

## 2.1. Listado de repuestos de servicios frecuentes

N°	REPUESTO BASE	N°	REPUESTO BASE
1	Mangueras para turbinas Midwest	34	Transformador principal
2	Manguera para jeringa triple, 1,5 m	35	Tarjeta de control o placa electrónica Unik nueva versión
3	Mangueras para eyector externa (con terminal y filtro)	36	Switch encendido
4	Manguera eyector interna	37	Tapiz de sillón
5	Manguera Hemosuctor externa (con terminal y filtro)	38	Tarjeta pedal de control
6	Manguera Hemosuctor interna	39	Carcasa de pedal
7	Manguera Capilar 1,5mm	40	Válvula de pedal
8	Manguera capilar 3,5mm	41	Tee 2 mm
9	Manguera capilar 7mm	42	Tee 4 mm
10	Manguera corrugada desague 5/8	43	Tee 6 mm
11	Manguera Midwest UNIK con regulación de agua, con terminal	44	Conexión 4mm
12	Filtro Hemosuctor	45	Conexión 6mm
13	Boquilla Hemosuctor 9.5mm gris	46	Conexión 8mm
14	Filtros eyector	47	Válvula Blanca agua y aire
15	Boquillas eyector 6,3mm	48	Sistema ventury
16	Llave agua salivero	49	Filtro desague
17	Accionador válvula llena vaso	50	Válvula piloto
18	Llave llena vaso salivero	51	Switch neumático Braket
19	Filtro de salivero	52	Terminal ventury a desague
20	Tapa filtro salivero	53	Jeringa triple sin manguera
21	Oring Salivero	54	Regulador con filtro de agua
22	Salivero	55	Filtro manguera Midwest

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

N°	REPUESTO BASE	N°	REPUESTO BASE
23	Reflector halógeno Unik de lámpara	56	Vaso de filtro manguera Midwest
24	Carcasa o tapa trasera dicroico foco lámpara	57	Regulador de presión de salivero
25	Protector acrílico frontal o delantero lámpara	58	Tee conexión scaler
26	Ampolleta tipo H3	59	Soporte de terminales (piezas de mano)
27	Soporte foco lámpara sillón	60	Conexión desagüe
28	Cable de lámpara interno	61	Cable de Alta Temperatura y flexible Lámpara
29	Botella de reservorio alta presión 1 Lt	62	Conectores de alimentación (macho – hembra)
30	Soporte de botella con mangueras	63	Protector metálico de ampolleta
31	Motor de asiento sillón dental	64	Válvula de corte o comando
32	Motor de respaldo sillón dental	65	Conector para Scaler Ultrasonido
33	Contador vueltas (motor de respaldo)		

### 3. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR REPARACIONES

Las visitas por el mantenimiento correctivo que pudieran suscitarse, serán solicitadas por el ITS a través de correo electrónico. El contratista, a contar de la fecha de envío del correo electrónico, deberá acusar recibo de la solicitud en un plazo máximo de 24 horas y enviar el presupuesto desglosando los repuestos a utilizar y la mano de obra, en un plazo máximo de 48 horas, bajo apercibimiento de multa.

Dicho presupuesto será elaborado en base al último informe de la mantención preventiva realizada y/o guía de diagnóstico.

### 4. VALORIZACIÓN DE MANTENCIONES CORRECTIVAS

El valor a pagar por las mantenciones correctivas deberá estar acorde con lo indicado en el Anexo N°3, expresado en pesos y con impuestos incluidos, además deberá indicar el valor unitario de cada uno de los componentes y equipos que allí se requieren.

En caso de requerirse repuestos, piezas o partes que no se encuentren valorizados en el Anexo N°3, el contratista deberá entregar un presupuesto detallando los componentes, piezas o partes, en pesos, impuestos incluidos, el cual será revisado por el ITS del contrato, quien determinará su adquisición, en razón del análisis comparativo que realice con al menos otros dos presupuestos que obtenga de otros proveedores de estos servicios.

Para el caso en que el ITS adquiera los repuestos, piezas o partes con un proveedor distinto al contratado, el servicio de mantención correctiva se pagará al proveedor adjudicado en razón de la cantidad de repuestos que incluya el trabajo requerido e indicada en su cotización, al valor ofertado en el Anexo N°3.

El plazo, tanto de inicio en la ejecución de los trabajos como el plazo de ejecución de los trabajos de reparación, deberá estar contenido en la respectiva cotización por cada trabajo a realizar, que deberá entregar el contratista en concordancia con la dificultad de los trabajos solicitados. El ITS podrá manifestar su conformidad o solicitar modificar dichos plazos de acuerdo con la complejidad de la reparación, según corresponda a cada caso. Todo lo anterior, deberá ser registrado debidamente por medio de correo electrónico entre el ITS y el contratista.

El atraso en el inicio o entrega de los trabajos podrá significar la aplicación de la multa correspondiente.

Una vez aprobado el presupuesto, el contratista será notificado vía correo electrónico por el ITS, mediante una orden de trabajo.



## **5. DE LAS URGENCIAS**

Si durante la ejecución del contrato se suscitara situaciones de emergencia que pongan en riesgo la atención de pacientes dentales, el contratista deberá presentarse junto con su personal idóneo para reparar los equipos dentro de los plazos que se señalan en el siguiente párrafo.

Los plazos máximos de respuesta son los detallados a continuación:

- a) 8 horas para presentar cotización, contadas desde el envío del requerimiento de trabajo por parte del ITS, mediante correo electrónico.
- b) 24 horas para realizar la reparación desde el envío de la Orden de Trabajo.

El contratista deberá cumplir con dichos plazos, aun cuando el plazo de horas se cumpla en días sábado, domingo o festivos. En caso de no concurrencia o no presentación de la cotización dentro del plazo indicado, podrá significar la aplicación de la multa correspondiente.

## **6. DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES**

Durante toda la ejecución del contrato, el proveedor deberá considerar que, para la reparación, deberá utilizar repuestos originales y nuevos, sin perjuicio de la facultad del ITS de autorizar la instalación de componentes distintos a los originales, en caso de falta de stock de los repuestos o discontinuidad de estos, y sólo en la medida que ello no afecte el correcto y normal funcionamiento de los equipos.

En caso de ser necesaria la instalación de un repuesto de forma provisoria para mantener la continuidad del servicio, las condiciones y plazos deberán ser previamente aprobados por el ITS, quien dejará constancia de dicha situación y de los plazos.

El contratista será responsable de la calidad de los repuestos que se usen en el servicio de mantenimiento. Un repuesto o elemento que no cumpla con lo especificado deberá ser retirado de las instalaciones.

En todo caso, el ITS podrá solicitar antecedentes que respalden la calidad de materiales y el tipo de reparación efectuada.

## **7. DE LAS HERRAMIENTAS**

Los técnicos que participen en las labores de mantención deberán contar con las herramientas, equipos e implementos tanto de seguridad como sanitarios necesarios para la prestación del servicio en forma rápida, eficiente y segura, los que deberán ser proporcionados por el contratista.

El equipo de trabajo que disponga el contratista deberá ejecutar los trabajos de acuerdo con los protocolos de prevención de COVID-19 establecidos por la autoridad sanitaria.

## **8. DE LOS INFORMES**

El contratista deberá realizar la entrega de un informe en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la realización de los servicios de reparación. Dicho informe incluirá el detalle de los trabajos efectuados en cada servicio y deberá adjuntar las recomendaciones técnicas propias del servicio para asegurar la correcta continuidad de éste.

## **9. SEGURIDAD**

Será de responsabilidad del contratista adoptar todas las medidas de seguridad y protección que correspondan, a objeto de resguardar la integridad de trabajadores, personal municipal, protección del inmueble, materiales y daños a terceros. De igual forma, deberá aceptar y cumplir cualquier requerimiento de seguridad que disponga el ITS.

## **10. ASEO Y ENTREGA**

El contratista deberá ejecutar sus trabajos, manteniendo la limpieza completa de la zona en general, libre de desechos, basura o desperdicios resultantes de la reparación. Además, deberá considerar la reposición de todos los elementos desarmados provisoriamente para ejecución de la reparación, si fuere el caso.

## **11. DAÑOS A INFRAESTRUCTURA EXISTENTE**

Cualquier daño o perjuicio provocado en las dependencias del Centro de Salud Familiar o del Centro Odontológico Escolar, producto de la ejecución de los trabajos, será de cargo del contratista, quien, a su vez, deberá entregar los espacios en las mismas condiciones en que se recibieron.

Para estos efectos, el ITS notificará al contratista, el que deberá dar respuesta en un plazo máximo de 24 horas, respecto de la responsabilidad en el daño o perjuicio provocado y, en caso de requerirse reparación o cambio de las instalaciones existentes dañadas, dispondrá de un plazo máximo de 2 semanas.

## **12. DE LA COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA**

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de correo electrónico, al correo institucional del ITS. Solo en el caso de indisponibilidad de este medio y tratándose de situaciones de emergencia, se podrá verificar por otro medio donde quede constancia escrita de la comunicación efectuada, y si perjuicio de la facultad del ITS de reforzar el aviso de forma verbal.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS, al inicio del contrato, el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

**ANEXO N°1**

**“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS  
CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”  
LICITACIÓN PÚBLICA  
“SERVICIO DE MANTENCIÓN CORRECTIVA PARA SILLONES DENTALES”  
ID 2735-10-LE22**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliado en \_\_\_\_\_, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

**\*La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

**“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886**

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008) En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

**Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.**

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. \_\_\_\_\_
- ii. \_\_\_\_\_
- iii. \_\_\_\_\_
- iv. \_\_\_\_\_
- v. \_\_\_\_\_

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser \_\_\_\_ / no ser \_\_\_\_ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
- 1) Presidente de la República.
  - 2) Senadores, Diputados y Alcaldes.
  - 3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
  - 4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
  - 5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
  - 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
  - 7) Contralor General de la República.
  - 8) Consejeros del Banco Central de Chile.
  - 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
  - 10) Ministros del Tribunal Constitucional.
  - 11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
  - 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
  - 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
  - 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
  - 15) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
  - 16) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

---

FIRMA DEL OFERENTE  
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

**ANEXO N°2**  
**CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**  
**ENTRE**  
**XXXX**  
**Y**  
**XXXX**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“SERVICIO DE MANTENCIÓN CORRECTIVA PARA SILLONES DENTALES”**  
**ID 2735-10-LE22**

Comparecencia personas naturales<sup>1</sup>

Comparecencia personas jurídicas<sup>2</sup>

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

**PRIMERO: CONSTITUCIÓN:** Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “**SERVICIO DE MANTENCIÓN CORRECTIVA PARA SILLONES DENTALES**” ID 2735-10-LE22, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

**SEGUNDO: SOLIDARIDAD:** Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

**TERCERO: OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

---

<sup>1</sup> Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

<sup>2</sup> Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

**CUARTO: VIGENCIA:** La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

**QUINTO: DOMICILIO:** Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_<sup>3</sup>.

**SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) \_\_\_\_\_<sup>4</sup>, el (la) cual está facultado (a) para<sup>5</sup>: a) \_\_\_\_\_, b) \_\_\_\_\_(....). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)<sup>6</sup> \_\_\_\_\_ con las mismas facultades.

**SÉPTIMA: PERSONERÍAS:** La personería de don(ña) \_\_\_\_\_<sup>7</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>8</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>9</sup>, otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_<sup>10</sup> Notario Público<sup>11</sup> de la \_\_\_\_\_<sup>12</sup>,

La personería de don(ña) \_\_\_\_\_ para actuar en representación de la \_\_\_\_\_, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_ Notario Público de la \_\_\_\_\_, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

**Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022**

<sup>3</sup> Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

<sup>4</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>5</sup> Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

<sup>6</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>7</sup> Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>8</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>9</sup> Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

<sup>10</sup> Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

<sup>11</sup> Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

<sup>12</sup> Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

**ANEXO N°3  
 OFERTA ECONÓMICA**
**LICITACIÓN PÚBLICA  
 “SERVICIO DE MANTENCIÓN CORRECTIVA PARA SILLONES DENTALES”  
 ID 2735-10-LE22**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

El oferente deberá incluir en su oferta para cada ítem, el valor correspondiente a la mano de obra, el valor de los repuestos, partes o piezas a reemplazar o reparar. Asimismo, en cada valor deberá considerar todos los costos asociados al recambio, reparación o reemplazo de cada parte o pieza a que se refiere cada ítem del presente anexo.

<b>VALOR DE LAS MANTENCIONES CORRECTIVAS SERVICIOS FRECUENTES</b>		
<b>ITEM</b>	<b>LISTADO DE REPUESTOS</b>	<b>VALOR UNITARIO CON MANO DE OBRA (IMPUESTOS INCLUIDOS)</b>
1	Mangueras para turbinas Midwest	\$
2	Manguera para jeringa triple, 1,5 m	\$
3	Mangueras para eyector externa (con terminal y filtro)	\$
4	Manguera eyector interna	\$
5	Manguera Hemosuctor externa (con terminal y filtro)	\$
6	Manguera Hemosuctor interna	\$
7	Manguera Capilar 1,5mm	\$
8	Manguera capilar 3,5mm	\$
9	Manguera capilar 7mm	\$
10	Manguera corrugada desagüe 5/8	\$
11	Manguera Midwest UNIK con regulación de agua, con terminal	\$
12	Filtro Hemosuctor	\$
13	Boquilla Hemosuctor 9.5mm gris	\$
14	Filtros eyector	\$
15	Boquillas eyector 6,3mm	\$
16	Llave agua salivero	\$
17	Accionador válvula llena vaso	\$
18	Llave llena vaso salivero	\$
19	Filtro de salivero	\$
20	Tapa filtro salivero	\$
21	Oring Salivero	\$
22	Salivero	\$
23	Reflector halógeno Unik de lámpara	\$
24	Carcasa o tapa trasera dicroico foco lámpara	\$
25	Protector acrílico frontal o delantero lámpara	\$
26	Ampolleta tipo H3	\$
27	Soporte foco lámpara sillón	\$
28	Cable de lámpara interno	\$



<b>VALOR DE LAS MANTENCIONES CORRECTIVAS SERVICIOS FRECUENTES</b>		
<b>ITEM</b>	<b>LISTADO DE REPUESTOS</b>	<b>VALOR UNITARIO CON MANO DE OBRA (IMPUESTOS INCLUIDOS)</b>
29	Botella de reservorio alta presión 1 Lt	\$
30	Soporte de botella con mangueras	\$
31	Motor de asiento sillón dental	\$
32	Motor de respaldo sillón dental	\$
33	Contador vueltas (motor de respaldo)	\$
34	Transformador principal	\$
35	Tarjeta de control o placa electrónica Unik nueva versión	\$
36	Switch encendido	\$
37	Tapiz de sillón	\$
38	Tarjeta pedal de control	\$
39	Carcasa de pedal	\$
40	Válvula de pedal	\$
41	Tee 2 mm	\$
42	Tee 4 mm	\$
43	Tee 6 mm	\$
44	Conexión 4mm	\$
45	Conexión 6mm	\$
46	Conexión 8mm	\$
47	Válvula Blanca agua y aire	\$
48	Sistema ventury	\$
49	Filtro desagüe	\$
50	Válvula piloto	\$
51	Switch neumático Braket	\$
52	Terminal ventury a desagüe	\$
53	Jeringa triple sin manguera	\$
54	Regulador con filtro de agua	\$
55	Filtro manguera Midwest	\$
56	Vaso de filtro manguera Midwest	\$
57	Regulador de presión de salivero	\$
58	Tee conexión scaler	\$
59	Soporte de terminales (piezas de mano)	\$
60	Conexión desagüe	\$
61	Cable de Alta Temperatura y flexible Lampara	\$
62	Conectores de alimentación (macho – hembra)	\$
63	Protector metálico de ampolleta	\$
64	Válvula de corte o comando	\$
65	Conector para Scaler Ultrasonido	\$

<b>VALOR DE LA MANO DE OBRA PARA MANTENCIONES EVENTUALES</b>		
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>
<b>1</b>	Valor Mano de Obra (incluye traslados, retiro e instalación) de 1 a 4 repuestos	\$
<b>2</b>	Valor Mano de Obra (incluye traslados, retiro e instalación) de 5 a 8 repuestos	\$
<b>3</b>	Valor Mano de Obra (incluye traslados, retiro e instalación) de más de 9 repuestos	\$

**ANEXO N°4**  
**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“SERVICIO DE MANTENCIÓN CORRECTIVA PARA SILLONES DENTALES”**  
**ID 2735-10-LE22**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>N°</b>	<b>MANDANTE</b>	<b>TIPO DE DOC. QUE CERTIFICA</b>	<b>FECHA INICIO Y TERMINO</b>	<b>N° FACTURA/S Y/O BOLETA DE HONORARIOS</b>
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

**ANEXO N°5**  
**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“SERVICIO DE MANTENCIÓN CORRECTIVA PARA SILLONES DENTALES”**  
**ID 2735-10-LE22**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>MARCAR CON UNA X</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°171 de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes bases administrativas especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto, en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.
4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
5. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
6. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la Comisión Evaluadora designados en el numeral 6 de las bases administrativas especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N°71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**MACARENA DEL PILAR RIVERA MARTÍNEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

